

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Magallanes para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.541 SANTIAGO, 14 DE ABRIL DE 2015

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y las Personas Afectadas por Rehabilitación de Drogadicción: en el Decreto Supremo N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: en la Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de SENDA, que autoriza asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Magallanes, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial"; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; y

<u>Distribución:</u> 1.- División Jurídica SENDA

3.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)

4.- Oficina de Partes, SENDA

S-3845-2015

<sup>2.-</sup> División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)

Servicio de Salud Magallanes. (Dirección: Lautaro navarro N° 1228, ciudad de Punta Arenas)

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
- 2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
- 5.- Que, de acuerdo a la norma citada en el considerando anterior, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.
- 6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial").
- 7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo.
- 8.- Que, de acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:
- a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o
- b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.
- 9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o

asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

- 10.- Que, existe actualmente disponibilidad presupuestaria respecto a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 que debe administrar este Servicio.
- 11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de este Servicio, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Magallanes para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial". Los fundamentos de la asignación directa, por la naturaleza de la negociación, se encuentran consignados en la Resolución Exenta N° 1.150, ya citada.
- 12.- Que, el programa que implementará el Servicio de Salud Magallanes, y que ha sido evaluado técnica y financieramente de forma satisfactoria por este Servicio, tiene como objetivo general mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general. Este programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado.
- 13.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):
- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol plantea que el tratamiento forma parte del eje de recuperación y su propósito es otorgar un conjunto de intervenciones de carácter resolutivo, con especificaciones de acuerdo al tipo y la complejidad del problema de salud enfrentado. El principal objetivo es otorgar un servicio de tratamiento integral de calidad, incorporando dentro sus principales actividades el diseño, apoyo a la implementación y la evaluación sistemática, en el marco de un proceso de mejora de los bienes y servicios otorgados. De este modo, se pretende asegurar la equidad en la oportunidad de acceso al tratamiento y la calidad de la atención entregada. En este contexto, equidad en el acceso se entiende como "el igual acceso frente a la igual necesidad, igual utilización para igual necesidad e igual calidad de atención para todos" (Whitehead, 1991). La equidad debe contemplar sobreponer las barreras de acceso que existen, pudiendo ser definidas como tales las barreras físicas, financieras, y en particular, aquellas barreras dadas por la capacidad insuficiente del sistema de responder a las necesidades y demandas de la población.

El acceso a la atención de salud se refiere, por una parte, a la posibilidad de ingresar al sistema y, por otra, a la posibilidad de transitar dentro de éste en forma acorde a los servicios requeridos. La oportunidad, por su parte, dice relación con la posibilidad de recibir los cuidados necesarios en etapas precoces de daño, así como poder acceder a la atención en el momento indicado sin tiempos de espera que excedan lo técnicamente razonable.

En lo que respecta a la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en este ámbito, es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento a nivel país, tanto a través de la ampliación de la capacidades de los centros de tratamiento existentes, como a través del apoyo a la creación de nuevos centros en el país.

- 14.- Que, el Servicio de Salud Magallanes, es una entidad pública, que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.
- 15.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
- 16.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 19 de marzo de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de salud Magallanes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por drogadicción, denominado "Habilitación e implementación de programa residencial"., el que debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito con fecha 19 de marzo de 2015 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Magallanes, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de \$ 46.910.993.-, monto que este Servicio entregará al Servicio de Salud Magallanes en una parcialidad, en los términos y condiciones estipulados por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El referido monto se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y el Servicio de Salud Magallanes, RUT N° 61.607.900-K, representada por su Directora Suplente (T y P), doña Pamela Franzi Pirozzi, cédula nacional de identidad N° 8.132.068-3, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N°1228, comuna y ciudad de Punta Arenas, de paso en ésta, por la otra, se ha convenio lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el Servicio de Salud Magallanes, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

<u>SEGUNDO</u>: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento

que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la red pública de salud, correspondiendo uno de estos programas al presentado por el Servicio de Salud Magallanes, que tiene por objeto resolver la brecha existente en el referido servicio, respecto de la oferta de tratamiento, particularmente en su modalidad residencial para población general adulta.

<u>TERCERO</u>: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de este Servicio, que autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 1.150, ya citada, corresponde que este Servicio y el Servicio de Salud Magallanes, suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial", en adelante indistintamente "el Programa".

<u>CUARTO</u>: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con el Servicio de Salud Magallanes para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá al Servicio de Salud Magallanes para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 46.910.993.-, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado.

QUINTO: El Servicio de Salud Magallanes acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 19 de julio de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el Servicio de Salud Magallanes en el que se contienen, entre otros aspectos: a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita del Servicio de Salud Magallanes, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión al Servicio de Salud Magallanes. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también al Servicio de Salud Magallanes.

<u>SEXTO</u>: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar el Servicio de Salud Magallanes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, fundadas en la necesidad de permitir el cumplimiento de las actividades comprometidas en el programa y atendida la naturaleza de las referidas actividades, el Servicio de Salud Magallanes se compromete a ejecutarlo desde el 19 de marzo de 2015 y hasta el 19 de julio de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Magallanes podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 19 de marzo de 2015.

<u>SÉPTIMO</u>: El Servicio de Salud Magallanes se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día 31 de julio 2015, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse al Servicio de Salud Magallanes mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Salud Magallanes tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado al Servicio de Salud Magallanes, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, el Servicio de Salud Magallanes deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al Servicio de Salud Magallanes que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el Servicio de Salud Magallanes para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el Servicio de Salud Magallanes bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que el Servicio de Salud Magallanes debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. El Servicio de Salud Magallanes deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio del Servicio de Salud Magallanes y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

<u>DÉCIMO</u>: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque el Servicio de Salud Magallanes no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al Servicio de Salud Magallanes. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte del Servicio de Salud Magallanes, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si el Servicio de Salud Magallanes, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar al Servicio de Salud Magallanes el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el Servicio de Salud Magallanes hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

<u>UNDÉCIMO</u>: El Servicio de Salud Magallanes no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

<u>DUODÉCIMO</u>: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Magallanes participarán en la implementación del Programa.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: El Servicio de Salud Magallanes se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

El Servicio de Salud Magallanes deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de término de la ejecución del programa, esto es contados desde el 19 de julio de 2015.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña Pamela Franzi Pirozzi, como Directora Suplente (T y P) del Servicio de Salud Magallanes, consta de Decreto N° 161, de 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

<u>DECIMOSEXTO</u>: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pamela Franzi Pirozzi. Directora Suplente (T y P) Servicio de Salud Magallanes. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad Nº 1 Estudio de especificaciones to y planos para licitación			io de especificaciones técnicas os para licitación
Nombre de la Activ	dad		Estudio del espacio para preparación de bases
Descripción y meto	dología de la Actividad		
Residencial. Una vez realizado es	acio que se deberá ha sto se obtendrá claridad y s bases para licitación.	·	namiento adecuado del programa
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	3 semanas	The state of the second	22 horas semanales
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	TINADOS A LA ACTIVII		
Detalle de Gastos	Operacionales (inclui	r montos unitarios, c	antidades y totales)
	Actividades (incluir m		tidades y totales)
Gastos en materia	I de oficina, aporte institu	ucional	
Detalle de Gastos	de Personal (incluir m	nontos unitarios, car	itidades y totales)
Gastos asociado	s a recurso humano, el c	cual es aporte instituci	onal
Detalle de Gastos ( totales)	en equipamiento e Infra	iestructura (incluir m	nontos unitarios, cantidades y

Actividad Nº 2		Licitación habilitació	n Pública para la ón de infraestructura
Nombre de la Actividad		ha	citación Pública para la ibilitación de fraestructura
Descripción y metodologi	ía de la Actividad		
Una vez obtenidas las base alzada, en portal chile prove		zar licitación públic	ca a través de modelo suma
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	2 semanas	2 semanas	
RECURSOS DESTINAD			
Detalle de Gastos Opera	acionales (incluir mon	tos unitarios, cant	idades y totales)
Datalla de Gastos Astiv	idadaa (inoluis montos	····itarios oantids	-Ana vitotalaci
Detalle de Gastos Activ	idades (incluir montos	: Unitarios, camua	ides y totales)
Detalle de Gastos de Pe	ersonal (incluir montos	unitarios. cantida	ades v totales)
Detaile de Caste	71001101 (1110.1111)	, will said the said	
Gastos asociados a rec	curso humano, el cual es	s aporte instituciona	al
Detalle de Gastos en equ totales)	ipamiento e Infraestru	ctura (incluir mont	tos unitarios, cantidades y

Actividad N° 3		Ejecue mejoral espacio	miento y adecuación del
Nombre de la Activid	ad	Market Anna Control of the Control o	Ejecución de la obra
Descripción y metodo	ología de la Actividad		
		ocederá a ejecutar el	trabajo por parte de estos
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que	en semanas o meses	cuantas veces al	dedicadas a la actividad
se va a desarrollar		dia/semana/mes	
Centro residencial.			
Dependencias de			
Servicio de Salud			
	2 y medio meses	Lunes a viernes	
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVIDA	AD	
	Operacionales (incluir i		antidades y totales)
Monto de la licitación		montos unitarios, ca	2 (Mazarda J. Cales)
Detalle de Gastos A	Actividades (incluir mo	ntos unitarios, cant	idades y totales)
Monto total licitación			
Detalle de Gastos d	de Personal (incluir mo	ntos unitarios, cant	tidades y totales)
RR.HH. asignado p	or Unidad de salud Men	tal para supervisión c	de la habilitación
Detalle de Gastos en totales)	equipamiento e Infrae	structura (incluir m	ontos unitarios, cantidades y
Monto de la licitació	n		

Actividad N° 4 Compra de equipamiento							
Nombre de la Actividad		Equ	ipamiento				
Descripción y metodolo	gía de la Actividad						
Se realizara la compra a través de licitación pública y/o compra directa en el caso de ser necesario.							
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS				
espacio físico en que se	en_semanas o	cuantas veces al	dedicadas a la actividad				
va a desarrollar	meses -	día/semana/mes					
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	4 meses	Semanal	10 horas semanales				
RECURSOS DESTINA	DOS A LA ACTIVIDAD						
Detalle de Gastos Ope	racionales (incluir m	ontos unitarios, cantid	ades y totales)				
Para las compras se nece Excel adjunto detalla todo			orte institucional				
Detalle de Gastos Act	ividades (incluir mon	tos unitarios, cantidad	es y totales)				
Detalle de Gastos de I	AND THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		The state of the s				
RR.HH. destinado a realizar las compras y decepcionar los productos. Aporte institucional							
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)							

PUBLICA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación	x			
2	Licitación pública para habilitación de infraestructura	X			
3	Ejecución de la obra		X	X	Х
4	Compra de equipamiento	X	X	X	Х

Firman: Pamela Franzi Pirozzi. Directora Suplente (T y P) Servicio de Salud Magallanes. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al Servicio de Salud Magallanes, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LIDIA AMARALES OSORIO

DIRECTORA NACIONAL (TP)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LE TACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

## SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 550 FECHA 14-04-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta			
N°	1541			
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Magallanes para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.			

REFREI	NDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	33.945.985.628
Presente Documento Resolución Exenta	46.910.993
Saldo Disponible	7.410.621.379

JORGE FORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-3845



N°274

#### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Edith Mellado Rosas, Jefa de la Unidad de Contabilidad (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES

RUT de la Entidad

61.607.900-K

A la fecha de hoy, 23 de Abril de 2015, no registra saldo con este Servicio.

Edith Mellado Rosas Jefa Unidad de Contabilidad (s)

Santiago, Abril de 2015

**REGISTRO S-4147/15** 

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015

En Peso chileno Tipo Hora 11: 16: 9

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

RUT PRINCIPAL

Nombre de Cuesta

Nombre de Cuesta

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	Cuenta	Nombre de Cuenta			
	61607900-K	SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES	33,889,852	(40,000)	
W	21414	Recaudación de Terceros Pendientes de Aplicación	0	(40,000)	
11	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
7	1140319	Anticipos por Conv. Trat. y Rehab. Años Anteriores	33,889,852	0	
N	12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	0	0	
*	12106030106	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	0	0	
*	11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y el Servicio de Salud Magallanes, RUT N° 61.607.900-K, representada por su Directora Suplente (T y P), doña Pamela Franzi Pirozzi, cédula nacional de identidad N° 8.132.068-3, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N°1228, comuna y ciudad de Punta Arenas, de paso en ésta, por la otra, se ha convenio lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el Servicio de Salud Magallanes, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.



**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, buscan asegurar la **equidad en el acceso** a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la **red pública de salud**, correspondiendo uno de estos programas al presentado por el Servicio de Salud Magallanes, que tiene por objeto resolver la brecha existente en el referido servicio, respecto de la oferta de tratamiento, particularmente en su modalidad residencial para población general adulta.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de este Servicio, que autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 1.150, ya citada, corresponde que este Servicio y el Servicio de Salud Magallanes, suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial", en adelante indistintamente "el Programa".

<u>CUARTO</u>: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con el Servicio de Salud Magallanes para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá al Servicio de Salud Magallanes para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 46.910.993.-, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los



dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado.

QUINTO: El Servicio de Salud Magallanes acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 19 de julio de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el Servicio de Salud Magallanes en el que se contienen, entre otros aspectos: a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita del Servicio de Salud Magallanes, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión al Servicio de Salud Magallanes. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también al Servicio de Salud Magallanes.

**SEXTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar el Servicio de Salud Magallanes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, fundadas en la necesidad de permitir el cumplimiento de las actividades comprometidas en el programa y atendida la naturaleza de las referidas actividades, el Servicio de Salud Magallanes se compromete a ejecutarlo desde el 19 de marzo de 2015 y hasta el 19 de julio de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Magallanes podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 19 de marzo de 2015.

<u>SÉPTIMO</u>: El Servicio de Salud Magallanes se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día 31 de julio 2015, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse al Servicio de Salud Magallanes mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Salud Magallanes tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.



Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado al Servicio de Salud Magallanes, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

<u>OCTAVO</u>: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, el Servicio de Salud Magallanes deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al Servicio de Salud Magallanes que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el Servicio de Salud Magallanes para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el Servicio de Salud Magallanes bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que el Servicio de Salud Magallanes debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. El Servicio de Salud Magallanes deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

**NOVENO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio del Servicio de Salud Magallanes y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**<u>DÉCIMO</u>**: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque el Servicio de Salud Magallanes no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al Servicio de Salud Magallanes. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte del Servicio de Salud Magallanes, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si el Servicio de Salud

Magallanes, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar al Servicio de Salud Magallanes el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el Servicio de Salud Magallanes hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

<u>UNDÉCIMO</u>: El Servicio de Salud Magallanes no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

<u>DUODÉCIMO</u>: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Magallanes participarán en la implementación del Programa.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: El Servicio de Salud Magallanes se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

El Servicio de Salud Magallanes deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de término de la ejecución del programa, esto es contados desde el 19 de julio de 2015.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece doña Pamela Franzi Pirozzi, como Directora Suplente (T y P) del Servicio de Salud Magallanes, consta de Decreto N° 161, de 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ERIOR Y SEGU

PAMELA-FRANZI PIROZZI DIRECTORA SUPLENTE (TYP SERVICIO DE SALUD MAGALLAN

MARALES OSORIO 資R的CTORA NACIONAL (TP) DIRECTORA ERYICIO NACIONAL PARA LA NACIONAL SENDANOS SEN PREVENCIÓN Y ∜ŘEHABILITACIÓN DEL PEPUBLICA DE

ONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



#### ANEXO: ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1		Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación			
Nombre de la Actividad				Estudio del espacio p preparación de bases	ara
Descripción y meto	dología de la Actividad	1		The second second section of the second section of the second section	
Se analizara el espacio que se deberá habilitar para el funcionamiento adecuado del programa Residencial. Una vez realizado esto se obtendrá claridad y planos. El resultado serán las bases para licitación.					
LUGAR	DURACIÓN	FRECUEN		Nº TOTAL DE HORAS	
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas ved día/semana		dedicadas a la actividad	
Centro residencial. Dependencias de					
34 ' 9	3 semanas	3 primeras se	manas	22 horas semanales	
The second secon	INADOS A LA ACTIVI	the state of the s	manas	22 Horas schianales	
	Operacionales (inclui		arios c	antidades y totales)	
Detaile de Gastos	Actividades (incluir m	ontos unitario	s, cant	idades y totales)	Mark Control
Gastos en material	de oficina, aporte institu	ucional			A TOTAL COMMENT OF STREET STREET
Detalle de Gastos	de Personal (incluir m	ontos unitario	s, cant	idades y totales)	
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional					
Detalle de Gastos en totales)	n equipamiento e Infra	estructura (in	cluir mo	ontos unitarios, cantidades y	

Actividad N° 2		Licitacio	
Nombre de la Actividad		Table 1 Company of the Company of th	ión de infraestructura
Nombre de la Actividad			icitación Pública para la labilitación de
		81	nfraestructura
Descripción y metodolog	ía de la Actividad		adilebraria i ran decongrammento menti i i i i i i i i i i i i i i i i i i
Una vez obtenidas las bas	es, se procederá a reali	zar licitación públ	ica a través de modelo suma
alzada, en portal chile prov	eedores.	•	
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se	en semanas o meses	cuantas veces a	
va a desarrollar		día/semana/mes	
and the second of the second o	2 semanas	2 semanas	
RECURSOS DESTINADO		W. V. Common and Automotive Common and Autom	
Detalle de Gastos Opera	acionales (incluir mont	os unitarios, can	tidades y totales)
Detalle de Gastos Activi	idades (incluir montos	unitarios, cantid	ades v totales)
Detalle de Gastos de Pe	rsonal (incluir montos	unitarios cantid	ades v totales)
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional			
		•	
Detalle de Gastos en carri	namionto o Infraect	turo /inol-i	4
totales)	pamiento e miraestruc	tura (incluir mon	tos unitarios, cantidades y
	The state of the s		

Actividad N° 3			Ejecu mejora espaci	miento	de y	la obra adecuación	de del
Nombre de la Actividad			Ejecución de la obra				
	ología de la Actividad		J				
	ologia ac la Actividad	The second secon					
Una vez adjudicada la licitación pública, se procederá a ejecutar el trabajo por parte de estos							
LUGAR	DURACIÓN	FRECUE	NCIA	No	TOTA	L DE HORAS	
espacio físico en que	en semanas o meses	cuantas ve	ces al	dec	dicada	s a la actividad	
se va a desarrollar		día/semana	a/mes				
Centro residencial.						12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 -	
Dependencias de							Const.
Servicio de Salud							200
	2 y medio meses	Lunes a vier	nes				
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVIDA	AD			- Section 1		
	peracionales (incluir r		rine ca	ntidade	e v to	talos)	
Monto de la licitación	The state of the s			arridado.	s y to	taics	
Detalle de Gastos A	actividades (incluir mo	ntos unitario	os, cant	idades y	total	es)	
Monto total licitación							A THE REAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1988 AND ADDRESS OF TH
Detalle de Gastos d	e Personal (incluir mo	ntos unitario	s, cant	idades y	total	es)	1
RR.HH. asignado por Unidad de salud Mental para supervisión de la habilitación							
Detalle de Gastos en totales)	equipamiento e Infraes	structura (inc	cluir mo	ntos un	itario	s, cantidades y	1
Monto de la licitación							

Actividad N° 4		Compra de	equipamiento				
Nombre de la Actividad		Equ	ipamiento				
Descripción y metodolo	gía de la Actividad						
Se realizara la compra a través de licitación pública y/o compra directa en el caso de ser necesario.							
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS				
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad				
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	4 meses	Semanal	10 horas semanales				
RECURSOS DESTINAI	DOS A LA ACTIVIDAD						
Detalle de Gastos Ope	racionales (incluir m	ontos unitarios, cantid	ades y totales)				
Excel adjunto detalla todo	Para las compras se necesitara materiales de oficina, los cuales son aporte institucional Excel adjunto detalla todos los insumos a adquirir con sus valores.  Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)						
Detaile de Gastos de P	Personal (incluir mont	os unitarios, cantidado	es v totales)				
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)  RR.HH. destinado a realizar las compras y decepcionar los productos. Aporte institucional							
Detalle de Gastos en equ totales)	uipamiento e Infraest	ructura (incluir montos	unitarios, cantidades y				

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación	X			
2	Licitación pública para habilitación de infraestructura	X			
3	Ejecución de la obra		X	x	x
4	Compra de equipamiento	x	x	X	X
		officer of the state of the sta			
				7	
		or a succession			

DIRECTOR PAMELA FRANZI PIROZZI
DIRECTORA SUPLENTE (T Y P)

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

SERVICIO NACIONAL PARA LA DIRECTORA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CODIGO PROGRAMA



# FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3 FORMATO B

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Habilitación e implementación de programa residencial"
AREA TEMATICA	Habilitación e implementación de programa residencial
DURACION PROGRAMA	4 Meses

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	MAGALLANES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS

#### 3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Servicio de Salud Magallanes
RUT	61.607.900-K
DIRECCIÓN	Lautaro Navarro 1228
TELÉFONO-FAX	2-291100
E-MAIL	Dirección.ssmagallanes@redsalud.gov.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	61.607.900-K

#### 4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	PAMELA ANGELICA FRANZI PIROZZI	
RUT	8.132.068-3	
DIRECCIÓN	Lautaro Navarro #1228	
TELÉFONO-FAX	2291100	
E-MAIL	<u>pamela.franzi@redsalud.gov.cl</u>	

#### 5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO		Banco Estado	
N° DE CUENTA		9190900292	
TIPO DE CUENTA		CORRIENTE	AHORRO
TIPO DE COENTA		X	
CERTIFICADO DE MOCACIA		,	
CERTIFICADO DE V	IGENCIA		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Luis Daniel	Enfermero	Encargado Unidad de	6 horas
Alvarez Siron		Salud Mental	semanales
Rene Miguel Martinez			6 horas semanales
		Encargado de Proyectos	
Olegario Mella	Ingeniero comercial	Encargado de compras y	6 horas
Chaura		finanzas	semanales
Ana Cristina	Ingeniero en	Encargado de compras y finanzas	6 horas
Santana Teca	Administración		semanales
Carol Farias	Trabajadora Social	Coordinadora convenios	6 horas
Mansilla		SENDA-SENAME-SSM	semanales

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

#### 8.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Desde el año 2008 a la fecha, el Servicio de Salud de la Región, ha implementado junto a SENDA programas de tratamiento para población adulta en modalidad ambulatoria, contando con programas básicos e intensivos en la comuna de Punta Arenas y Puerto Natales. No obstante por condiciones geográficas propias de la región, donde no existe una oferta residencial, cuando los usuarios requieren de una atención de mayor complejidad a los ambulatorios, se debe derivar a otras regiones, generando con ello una desvinculación del contexto real del usuario, quien debe trasladarse a otro lugar. Por ello, contar con esta oferta, permitirá entregar un tratamiento de mayor complejidad para aquellos casos que lo requieren sin salir de la región

Respecto a datos regionales, se señala que durante el año 2014, de un total de 166 personas tratadas en los programas de convenio adulto SENDA-MINSAL, se identifica que el 54% del total atendido corresponde a un diagnóstico de trastorno de consumo por dependencia (89 personas) y el 34 % presenta un Compromiso bio-psico-social severo. Es decir, el año recién pasado se atendieron 58 personas que presentaban dependencia y severidad en el trastorno.

Por otro lado, según antecedentes entregados por la unidad hospitalaria de corta estadía de psiquiatría adultos, durante el año recién pasado, de un total de 282 personas hospitalizadas, 75 de ellos (27%) corresponden a causas relacionadas con consumo de sustancias (66 personas con diagnostico BPCD y 9 por policonsumo). Así mismo, este año, de enero a la fecha, se han hospitalizado 52 personas, de las cuales 10 de ellas son por consumo de sustancias.

Por último, es necesario destacar, que es una demanda constante la necesidad de contar con una oferta residencial para la región, en aquellos casos que requieren de esta atención y que dada su complejidad los programas ambulatorios no se constituyen en una alternativa.

- **9.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.
- Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1	Hombres y mujeres	14	Población general mayores de 20 años con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).
	Mujeres		
Tramo etáreo 2	Hombres		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3	Hombres		
	Mujeres		
TOTAL		- 14	

#### 10'.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)

Mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Identificación de infraestructura adecuada para un programa residencial población general	ldentificar Infraestructura necesaria	Evaluación técnica	Planos	
Habilitar espacios físicos para programa residencial población general para adultos	Adaptación de infraestructura	Contratación de servicios para habilitación	Espacio físico adecuado para programa Residencial	
Adquisición de insumos necesarios para funcionamiento de programa residencial población general para adultos	Adquisición de Insumos necesarios para implementación según cobertura	Compra de equipamier		

#### 11.- METODOLOGÍA -

#### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

Se dispondrá de un lugar físico que cuente con las condiciones de infraestructura necesaria para implementar un programa residencial población general, considerando señalamientos sanitarios presentes en el decreto N° 4 de reglamentos de Centros de Tratamiento y Rehabilitación del Ministerio de Salud. Las modificaciones del espacio físico deben considerar la existencia de habitaciones y espacios sanitarios diferenciados entre hombres y mujeres para una cobertura total de 14 personas población general.

Luego de realizadas las adecuaciones necesarias, se debe contar con los insumos necesarios para la habilitación y funcionamiento del centro, para ello se debe contar con equipamiento para el equipo tratante como para los residentes, hombres y mujeres.

Lo anterior con la finalidad de otorgar tratamiento residencial para personas adultas con dependencias a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, con un modelo que apunte a la rehabilitación y tratamiento de este, de carácter voluntario. Que cuente con un equipo multidisciplinario que contemple equipo psicosocial, de cuidado y terapias además de profesional del área clínica, esto se llevara a cabo a través de:

- Consulta medica
- Consultas psicológicas
- Consulta médico psiguiatra
- Consultas salud mental
- Intervención psicosocial de grupo
- Intervenciones psicosociales
- Psicodiagnóstico
- Visitas domiciliarias
- Psicoterapia

Además de estas prestaciones, se realizaran las necesarias de acuerdo a cada plan de intervención, que apunten al logro de objetivos en las áreas individual, familiar, salud y ocupacional.

### 12.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (incluir solo aquellas relacionadas con la habilitación solicitada )

Actividad Nº 1	Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación					
Nombre de la Actividad Estudio del espacio para preparación de bases						
Descripción y metodolo	Descripción y metodología de la Actividad					
Se analizara el espacio que se deberá habilitar para el funcionamiento adecuado del programa Residencial. Una vez realizado esto se obtendrá claridad y planos. El resultado serán las bases para licitación.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	3 semanas	3 primeras semanas	22 horas semanales			
RECURSOS DESTINA	ADOS A LA ACTIVIDAD					
Detalle de Gastos Op	eracionales (incluir moi	ntos unitarios, cantida	des y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)  Gastos en material de oficina, aporte institucional						
Detalle de Gastos de	Personal (incluir monto	s unitarios, cantidades	s y totales)			
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional						
Detalle de Gastos en ed totales)	quipamiento e Infraestru	ictura (incluir montos i	unitarios, cantidades y			

Licitación Pública para la habilitación de infraestructura			
Nombre de la Actividad	Licitación Públi	ica para la habilitación d	de infraestructura
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez obtenidas las la alzada, en portal chile pr		ealizar licitación pública a	a través de modelo suma
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	2 semanas	2 semanas	
RECURSOS DESTINA	ADOS A LA ACTIVIDAD		
	eracionales (incluir moi	ntos unitarios cantidad	es v totales)
	tividades (incluir monto		
Detalle de Gastos de	Personal (incluir monto	s unitarios, cantidades	y totales)
Gastos asociados a	recurso humano, el cual e	es aporte institucional	
Detalle de Gastos en ed totales)	quipamiento e Infraestru	uctura (incluir montos u	nitarios, cantidades y

Actividad N° 3 Ejecución de la obra de mejoramiento y adecuación del espacio			
Nombre de la Actividad Ejecución de la obra			
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez adjudicada la lic	itación pública, se proced	erá a ejecutar el trabajo	por parte de estos
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al	dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	2 y medio meses	día/semana/mes  Lunes a viernes	
RECURSOS DESTINA	ADOS A LA ACTIVIDAD	Lunes a vicines	
	eracionales (incluir mon	tos unitarios, cantidad	es v totales)
Monto de la licitación			
Detalle de Gastos Ac	tividades (incluir montos	s unitarios, cantidades	y totales)
Monto total licitación			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
RR.HH. asignado por Unidad de salud Mental para supervisión de la habilitación			
Detalle de Gastos en ed totales)	quipamiento e Infraestru	ctura (incluir montos u	ınitarios, cantidades y
Monto de la licitación			

Actividad Nº 4	Compra de equipamiento	
Nombre de la Actividad	Equipamiento	
Descripción y metodología de la Actividad		
Se realizara la compra a	través de licitación pública y/o compra directa en el caso de ser necesario.	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN FRECUENCIA Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad día/semana/mes	
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	4 meses Semanal 10 horas semanales	
	ADOS A LA ACTIVIDAD	
Detalle de Gastos Op	eracionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	
Para las compras se necesitara materiales de oficina, los cuales son aporte institucional Excel adjunto detalla todos los insumos a adquirir con sus valores.  Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)		
Datalla da Gastos da	Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	
The same of the sa	ealizar las compras y decepcionar los productos. Aporte institucional	
Detalle de Gastos en ed totales)	quipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y	

### | 13.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
				1000 1000 1000	
1	Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación	Х			
2	Licitación pública para habilitación de infraestructura	X			
3	Ejecución de la obra		Х	Х	Х
4	Compra de equipamiento	Х	X	Х	Х
	and a company				

#### 14.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Entrega de infraestructura según los requerimientos específicos para cobertura de población general.

Equipamiento necesario para la implementación del programa.

#### 15.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta. OBS: NO SE ADJUNTAN COTIZACIONES DEBIDO A QUE TODO SE COMPRARA A TRAVES DE LICITACION PUBLICA Y COMPRA POR MERCADO PUBLICO.

**ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL** 

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	SERVICIO DE SALUD MAGALLANES	
DIRECCIÓN	LAUTARO NAVARRO 1228	
TELÉFONO-FAX	2291100	
E-MAIL	Pamela.franzi@redsalud.gov.cl	
PERSONALIDAD JURÍDICA	De Derecho Público	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pamela Angélica Franzi Pirozzi	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.132.068-3	

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE		CAROL ANDREA FARIAS MANSILLA	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN		COORDINADORA CONVENIOS SENDA- SSM	
TELÉFONO		2291744	
E-MAIL		CAROL.FARIAS@REDSALUD.GOV.CL	

# 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

	Programa de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas PG - PM
AÑO DE EJECUCIÓN	2008-2015
COBERTURA	27 PG y 9 PM
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA - SSM
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Ambulatorio Básico para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas
AÑO DE EJECUCIÓN	2013-2015
COBERTURA	23 PG- PAB
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA - SSM

	A STATE OF THE STA	
PROYECTO O PROGRAMA	Programa de tratamiento para personas en situación de calle	
AÑO DE EJECUCIÓN	2013-2015	
COBERTURA	15 usuarios	
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA - SSM	
PROYECTO O PROGRAMA	Programa de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas y programa ambulatorio básico Puerto Natales	
AÑO DE EJECUCIÓN	2014- 2015	
COBERTURA	15 PG-PAI 5 PG- PAB	
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA - SSM	

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	LUIS DANIEL ALVAREZ SIRON
EDAD	53 AÑOS
RUT	8.992.819-2
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	ENFERMERO
TELÉFONO	2291745
E-MAIL	LUISD.ALVAREZ@REDSALUD.GOV.CL

## ESTUDIOS BÁSICOS, PRE-POST GRADO

Estudios Básicos en Escuela 17 Punta Arenas

Estudios Medios en Liceo de Hombres Punta Arenas

Estudios Universitarios en Universidad de Magallanes

# EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

22 años de experiencia en Salud Mental y psiquiatría, siendo participe de la habilitación e implementación de la red se salud mental de la Región de Magallanes.

6 años como encargado de Salud Mental, Servicio de Salud Magallanes.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado de Unidad de Salud Mental, organizar, planificar y supervisar todas las políticas planes y programas relacionados con el tema.

Supervisara la ejecución de la habilitación y equipamiento del proyecto.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como Encargado de Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

09-febrero-2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	RENE MIGUEL MARTINEZ SILVA
EDAD	59 AÑOS
RUT	7.189.795-8
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	INGENIERO INDUSTRIAL
TELÉFONO	2291754
E-MAIL	RENEM.MARTINEZ@REDSALUD.GOV.CL

Estudios básicos, Escuela Balmaceda, Osorno.

Estudios Medios, Liceo de Hombres, Osorno.

Estudios Universitarios, Universidad Técnico del Estado y Universidad Tecnológica de Santiago.

# EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

30 años en proyectos de obras civiles de gestión y planificación en Servicio Públicos.

3 años como encargado de proyectos en Unidad de salud mental

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado de realizar estudio de las especificaciones técnicas del proyecto, realización de bases técnicas y supervisión de obra.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como Encargado Proyecto Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

ļ	09-febr	ero-2015	
	FE	CHA	FIRMA

NOMBRE	CAROL ANDREA FARIAS MANSILLA
EDAD	29 AÑOS
RUT	16.162.939-1
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADORA SOCIAL
TELÉFONO	2291744
E-MAIL	CAROL.FARIAS@REDSALUD.GOV.CL

Estudios Básicos, Colegio Francés Estudios Medios, Liceo Sara Braun Punta Arenas Estudios Universitarios, Universidad de Magallanes

# EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

6 años de desempeño en Servicio de Salud Magallanes, Unidad de Salud Mental, trabajando directamente hace 1 año con los proyectos y programas en convenio entre SSM y SENDA.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyar en la gestión de habilitación y equipamiento, realizar informe final

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como Coordinadora Convenios SENDA-SSM, Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

09-febrero-2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	OLEGARIO HUMBERTO MELLA CHAURA
EDAD	44
RUT	10.986.278-9
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	INGENIERO COMERCIAL/ CONTADOR AUDITOR
TELÉFONO	0612291740
E-MAIL	Olegario.mella@redsalud.gov.cl

The second secon		tell milesise and a restaurable part		and the second second second second	AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	STANSON STANSON STANSON STANSON STANSON	السميالمة أخليم مسا
<b>DIPLOMAI</b>	DO IFRS	UNIVERSID	AD DE CHILE				

# EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

and the state of t	and the second of the second of the second	A ANDREAD PROPERTY OF STREET	 

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

7 años de desempeño en Servicio de Salud Magallanes, Unidad de Salud Mental, trabajando directamente en la ejecución, implementación y control presupuestario con los proyectos y programas en convenio entre SSM y SENDA.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como ingeniero comercial y contador auditor en la Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

09 de febrero 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	ANA CRISTINA SANTANA TECA
EDAD	37 AÑOS
RUT	10.690.726-9
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	INGENIERIA EN ADMINISTRACION
TELÉFONO	2291752
E-MAIL	ANA.SANTANA@REDSALUD.GOV.CL

Universidad de Magallanes Ingeniería en administración

# EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Vasta experiencia en Unidad de salud mental en adquisición de insumos para los distintos programas y proyectos que la Unidad tiene a su cargo

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada de finanzas y adquisiciones de Unidad Salud Mental

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como ingeniero comercial y contador auditor en la Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

09- febrero de 2015	
FECHA	FIRMA



# PRESUPUESTO FORMATO B DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

# HABILITACION

\$ 800.000	\$ 800,000		mantencion de calderas, se contempla la mantencion y revision del sistema de calefaccion de agua desde las dos calderas existentes, revision de la linea de ambos pisos, cambios de valvula, control de radiadores, en el caso de calderas cambiar dispositivos, sensores a fin que queden opertativas. ademas de termo existente
\$ 600,000	\$ 600,000		vano para acceso comedor, se estructurara con dos pilares de hormigon armado de 4 fe de 10mm, con estribo fe de 6mm con docificacion de cemento. Con cerradura embutida
\$ 600.000	\$ 600.000		revestimiento piso cocina una vez nivelado se instalara ceramico y baldosas que requieran reposicion, en paredes y piso
\$ 650,000	\$ 650.000		nivelación de radier existente comedor una vez que se estabilice el piso se instalara piso flotante de 8mm
\$ 1.600.000	\$1.600.000		reparacion de pavimento y machimbrado de oficinas, 40 m2 aprox. El piso se encuentra deteriorado en su totalidad, necesitando reponer el machimbrado del lugar donde se instalaran las oficinas. Ademas de emparejar el piso de la cocina comedor
\$1.800.000	\$ 1.800.000		reparacion y reposicion de vidrios 9 ventanas en mal estado o con vidrio quebrados, los cuales se deberan reponer o reparar. Ademas de cambio de ventana termopanel grande
\$ 1.000.000	\$ 1.000.000		puertas de acceso al recinto vidrio faltante catedral de 5mm, cerradura. Puertas interiores 20 puertas interiores que necesiten reparacion o reposicion de chapas.
\$4,000,000	\$ 4.000.000		tabiqueria para separacion de espacios y remodelacion /6 dormitorios Tabiques de metalcon estructural de 2,10 de altura con perfiles de 2º x 3º y el revestimiento de terciado ranurado de 12 mm., cocina, Clinica, comedor, oficinas y sala de reuniones, pasillos.
ORIA \$ TOTAL \$	QUIÉN Y CUANTO APORTA S	CANTIDAD APORTE PROPIG	про
			- 1997年 - 19

Innexe a fin de que queden operativas para agua calente y fria, derificar y reponer laves de paso, retirar lavamanos de los dormitorios.  verificación y reparacion de sistema electricidad, revision de los circultos electricos, remplazar interruptores, enchufes, cajas u otros artefactos trizados, fluorecentes. Instalacion de lucas de emergencia, proveer de enchufes enterruptores a los nuevos espacios, oficinas, pasillos, cocina, lavandería etc.  gastilería en general, instalacion de linea de gas en cocina, instalacion de los cocinas semi industrial con campana. Ademas de realizar pruebas ricerructos a la linea de gas y valvulas.  polidateria, canaletas, limpieza de canaletas y reposicion de las no existentes, ademas de sus bajadas.  Polidateria, canaletas, limpieza de canaletas y reposicion de las no existentes, previa reparacion de superficie lijado y empastado so contempla rodos tos baños existentes, baldosas y ceramicos, contempla rodos tos baños existentes, reponiendo baldosas y ceramicos, contempla rodos tos baños existentes, reponiendo baldosas y ceramicos, estado o rotas, we, lavamanos etc  el tendido de linea.  S 500.000  \$ 500.00	\$ 19,000,000	\$ 19,000,000	\$0	SUB TOTAL S TOTAL ITEM S
ske decibera realizar la revision de los spara agua caliente y fria, y, retirar lavamanos de los superficie lijado y empastado de los es canitarios, baldosas y ceramicos, nets, reponiendo baldosas en mal spana de los spacios, oficinas, se canitarios, baldosas y ceramicos, nets, reponiendo baldosas en mal spana de los espacios son de la son superficie lijado y empastado de los espacios se canitarios, baldosas y ceramicos, nets, reponiendo baldosas en mal spana de los espacios se ceramicos, nets, reponiendo baldosas en mal spana se ceramicos, nets, reponiendo per ceramicos, nets, reponiendo baldosas en mal spana se ceramicos, nets, reponiendo per ceramicos, netes, reponiendo per ceramicos, netes netes de ceramicos, netes ne	\$1.600.000	\$ 1.600.000		lineas de telefonos, voz y datos, no existen puntos de telefono en la actual dependencia, por ende para esto se debe solicitar que se haga el tendido de linea.
anos de los \$ 500.000  A, revision de los chufes, cajas u otros chufes, cajas u otros emergencia.  vos espacios, oficinas,  en cocina, instalación de realizar pruebas  posición de las no \$ 500.000  posición de las no \$ 600.000  \$ 500.000  \$ 500.000  \$ 500.000  \$ 500.000  \$ 500.000	\$ 600,000	\$ 600,000		limpieza y reposicion de artefactos sanitarios, baldosas y ceramicos, contempla todos los baños existentes, reponiendo baldosas en mal estado o rotas, wc, lavamanos etc
\$ \$500,000 \$ \$ 1.150,000 \$ \$ 1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000		Pinturas interiores, previa reparacion de superficie lijado y empastado se procedera a la pintura interior de los espacios
\$ \$500,000 os   \$1.150,000 nas,   \$ \$500,000	\$ 600.000	\$ 600,000		Hojaláteria, canaletas, limpieza de canaletas y reposicion de las no existentes, ademas de sus bajadas.
sas, se obera realizar la revision de serativas para agua caliente y fria, \$500.000 so, retirar lavamanos de los \$500.000 so, retirar lavamanos de los stema electricidad, revision de los sterna electricidad, revision de los ses. Instalacion de luces de emergencia. es. Instalacion de luces de emergencia. ses. Instalacion de luces de emergencia. \$1.150.000 ses. Instalacion de luces de emergencia.	\$ 500.000	\$ 500.000		gasfiteria en general, instalacion de linea de gas en cocina, instalacion de cocina semi industrial con campana. Ademas de realizar pruebas hermeticas a la linea de gas y valvulas
fria, \$ 500,000	\$1.150.000	\$1.150.000		verificacion y reparacion de sistema electricidad, revision de los circuitos electricos, remplazar interruptores, enchufes, cajas u otros artefactos trizados, fluorecentes, Instalacion de luces de emergencia. Y proveer de enchufes e interruptores a los nuevos espacios, oficinas, pasillos, cocina, lavanderia etc.
	\$ 500.000	\$ 500,000		Inneas a fin de que queden eneras, se debera realizar la revision de lineas a fin de que queden operativas para agua caliente y fria, verificar y reponer llaves de paso, retirar lavamanos de los dormitorios.

i 3 , 2 1

	7 0,000				The state of the s
	\$ 6,000	\$ 6,000		3 unidades	Cuchara de palo
	\$ 15,000	\$ 15.000		3 unidades	Luchillo carhicero
	\$ 90.000	\$ 90.000		4 unidades	para 12 personas
	\$ 6.000	\$ 6.000		3 unidades	
	\$ 11.000	\$ 11.000		o unidades	or de panas
	\$ 6.000	÷ 0:000		3 unidades	The state of the s
		\$ 6 000		3 unidades	Espumadera
	\$ 6,000	\$ 6.000		3 unidades	Espatulas
	\$ 6.000	\$ 6.000		3 unidades	Cucnaron
	\$ 6.000	\$ 6.000		3 unidades	Escalidor
	\$ 70.000	\$ 70.000		8 unidades	ruentes patiex dispitas medidas
80.08		\$ 50.000		10 unidades	Clientes para clisalada distillas liedidas
	\$ 150.000	\$ 150,000		3 set	Fluoritos para parallada distributa di di
	\$ 300.000	\$ 300.000		3 set	Cartono distinto modifica
	\$ 305.000	\$ 305.000		T Ullidad	Ollar dirtintor tamazar
	\$ 305,000	\$ 305.000		1 unidad	Congelador horizontal
	000.019 ¢	2000		1 unidad	Congelador vertical
	\$ 610,000	\$ 610 000		1 unidad	Refrigerador
	\$ 120,000	\$ 120,000		1 unidad	Campana electrica
	\$ 350.000	\$ 350.000		1 unidad	Cocina semi industrial 4 platos
200 00	\$ 540.000	\$ 540.000		30 unidades	billas de uso comun
	\$ 300.000	\$ 300.000		1 unidad	Investigate contrator balanta to belonger
	\$ 450.000	\$ 450.000		T Ullingo	Mess de comedor para 17 personas
	\$ 225.600	\$ 225.600		1 1512	Kardex
	\$ /0.000	20000		1 unidad	Mueble con llave
	77.000	loop 02 \$		2 unidades	Pizarra acrilica mediana
	\$ 45,000	\$ 45,000		1 unidad	Pizarra acrilica grande
	\$ 480 000	\$ 480.000		1 unidad	Proyector con bolso y telon
	\$ 520,000	\$ 520.000		1 unidad	Mesa de reuniones con 12 sillas
1. 0 1.	\$ 308,000	\$ 308.000		24 juegos	Juego de toallas
25.664	\$ 308,000	\$ 308.000		12 unidades	Copertor
15 62	الت	\$ 750.000		48 unidades	riazadas
000	\$ 312.000	\$ 312.000		24 unidades	Total
000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000		12 unidades	Almohadas
サント	\$ 900.000	\$ 900.000		SanPollin 21	Closet individuales
ر ب ب	\$ 2.670,000	000:070:2		13 inidados	Veldores individuales
4	DIALS	2 5 6 70 000		12 unidades	Camas de 1 plaza con colchon
		SENDA	APORTE PROPIO		
	ORTAS	QUIÉN Y CUANTO APORTA S		7.1.7.7.7	Odu
					And the second s

8

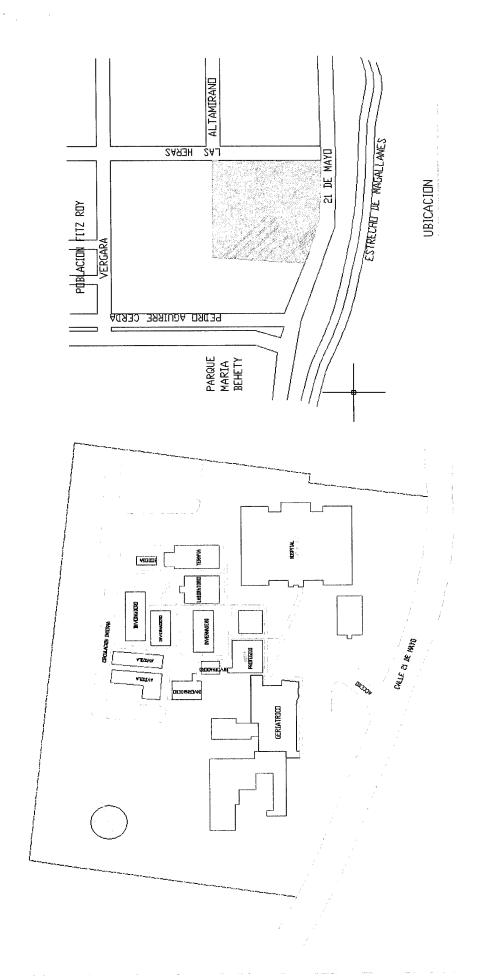
25 50 00 N

b unidades \$45,000	
1 unidad S 40 000	000000
3 unidad \$120,000	
	***************************************
	0 \$ 20.000
2 unidades \$ 6.000	00009\$
1 unidades \$ 3.000	The second secon
2 unidades \$ 6.000	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND
3 unidades \$ 30.000	
3 unidades \$ 18.000	
1 unidad \$ 5.000	
1 unidad \$ 5.000	A STATE OF THE STA
1 unidad \$ 5.000	
1 unidad \$ 40 000	
2	)
3 unidades \$ 6,000	
3 unidades \$ 12,000	
12 unidades \$ 30,000	
1 unidad \$ 20,000	
1 unidad \$ 50 000	
5	
1 unidad \$ 50.000	
1 unidad \$300.000	\$
1 unidad \$ 180.000	
3 unidades \$ 380.000	
1 unidad \$ 150.000	\$ 150.000
1 unidad \$ 30.000	\$ 30,000
1 unidad \$80.000	\$ 80,000
1 unidad \$ 30.000	\$ 30.000
1 unidad \$ 90.000	\$ 90.000
20 unidades \$ 1.000.000	\$ 1.000.000
6 unidades \$ 1.080.000	\$ 1.080.000
5 unidades \$ 2.200.000	\$ 2.200.000
nidad \$45.000	\$ 45.000
1 unidad	\$ 45.000

librero	2 unidades	\$ 450.000	\$ 450.000	225 000
caja fuerte mediana	1 unidad	\$ 150.000		ŀ
sillones 2 cuerpos	2 unidades	\$ 660.000	\$ 660.000	
botiquin	1 unidad	\$ 40.000	\$ 40.000	
estante con llave para med	1 unidad	\$ 400.000	\$ 400 000	
camilla	1 unidad	\$ 180.000	\$ 180 000	
natebook	1 unidad	\$ 440.000	\$ 440.000	
repisa con llave	1 unidad	\$ 120.000	\$ 120.000	
pesa con tomador de estatura	1 unidad	\$ 65.000	\$ 65.000	
toma presion	1 unidad	\$ 65.000	\$ 65,000	
termometro digital	1 unidad	\$ 20.000	\$ 20.000	
frigobar para med	1 unidad	\$ 60.000	\$ 60.000	
tacho pedestal	1 unidad	000'6\$	00065	
escabel	1 unidad	\$ 30.000	\$ 30.000	
fonendoscopio	1 unidad	\$ 40.000	\$ 40.000	
saturometro	1 unidad	\$ 80.000	\$ 80.000	
lavadora grande	1 unidad	\$ 600.000	\$ 600.000	
secadora grande	1 unidad	\$ 435.000	\$ 435.000	
canasto ropa sucia y limpia grande	2 unidad	\$ 340.000	\$ 340,000	
Cortadora de pasto	1 unidad	\$ 180.000	\$ 180,000	
Sofa bergere para turno	2 unidades	\$ 418.000	\$ 418.000	
sofas tres cuerpos	3 unidades	\$ 1.602.393	\$ 1.602.393	
mesa de centro	1 unidad	\$ 60.000	\$ 60,000	
mesa para taller con sillas 15 personas	1 unidad	\$ 450.000	\$ 450.000	
	2 unidades	\$ 760.000		C6.0087
The state of the s	2 unidades	\$ 120.000		
mueble con llave tipo librero	2 unidades	\$ 250.000	\$ 250.000	
librero grande	2 unidades	\$ 250.000	\$ 250.000	
rack	1 unidad	\$ 120.000	\$ 120.000	
dvd	1 unidad	\$ 40.000	\$ 40,000	
revistero	1 unidad	\$ 40.000	\$ 40.000	\
colchonetas	6 unidades	\$ 120.000	\$ 120.000	\
manteles	5 unidades	\$ 75.000	\$ 75.000	\
			0\$	\
SUB TOTAL S	50 S	\$27.910.993	\$ 27.910.993	>
TOTALITEMS			\$ 27.910.993	

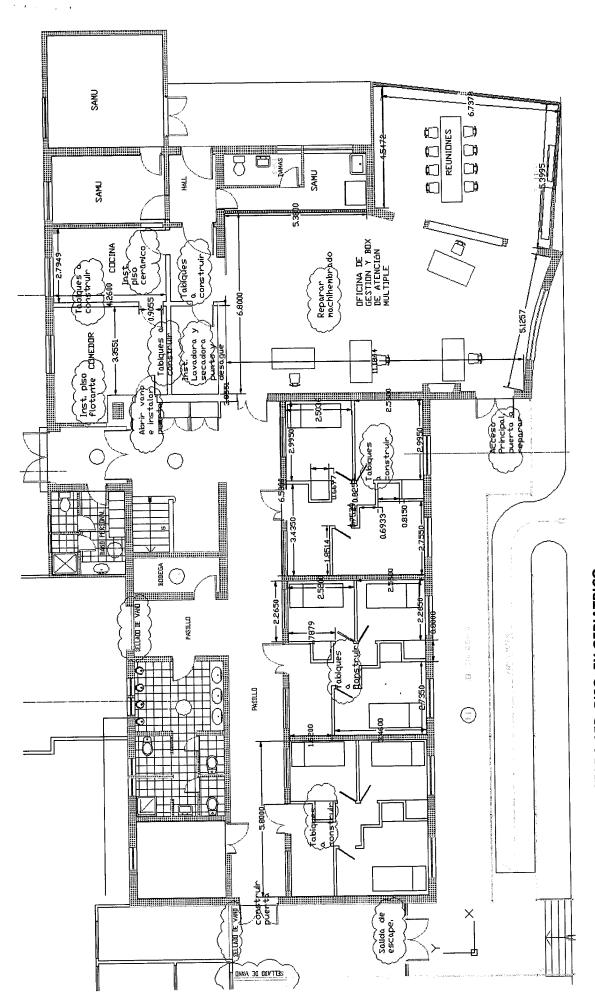
PRESUPUESTO TOTAL 2015

% DEL (TEM ADORTE CENDA	41%	29%	<b>*001</b>		
TOTALÍTEM	00.000	\$ 27.910.993	46.910.993	PIROZZI LLANES Tama	agie)
APORTE PROPIO	\$ 0 \$ 19.000.000	\$ 0 \$ 22.910,993	s   se.910.993   s	DIRECTOR ES DIRECTORA EL AMERICA FRANZI PIROZZI SERVICIO DE SALUD MAGALLANES FIrma Representante Legal Programa Mombre Organización Resumendado	CIONES CIPROTURE CONTRACTOR
A TIMEM	HABILITACION	EQUIPAMIENTO	FOTAL		



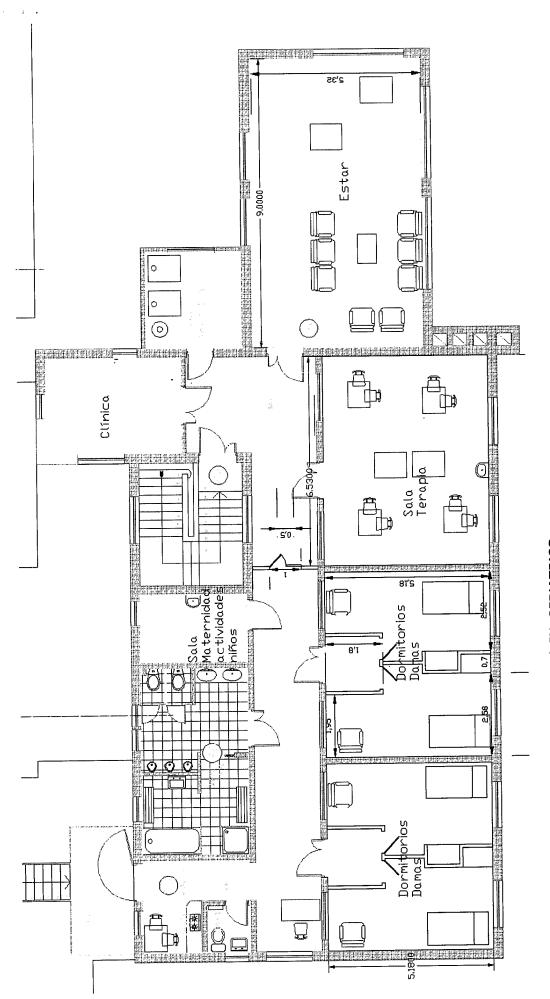
PLANO DE EMPLAZAMIENTO EX GERIATRICO, RECINTO MIRAFLORES COMUNA DE PUNTA ARENAS

Rene Martínez Silva Ing. Industrial, Asesor de Salud Mental



REMODELACION PROYECTADA 1ER. PISO, EX GERIATRICO CROQUIS SIN ESCALA

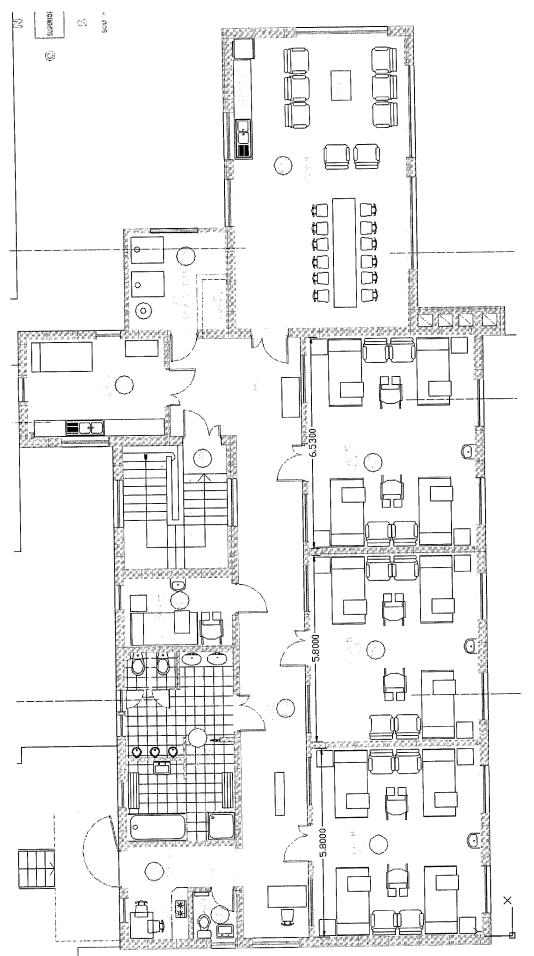
Rene Martínez Silva Ingeniero Industrial, Asesor de Salud Mental



REMODELACION PROYECTADA 2DO. PISO EX. GERIATRICO

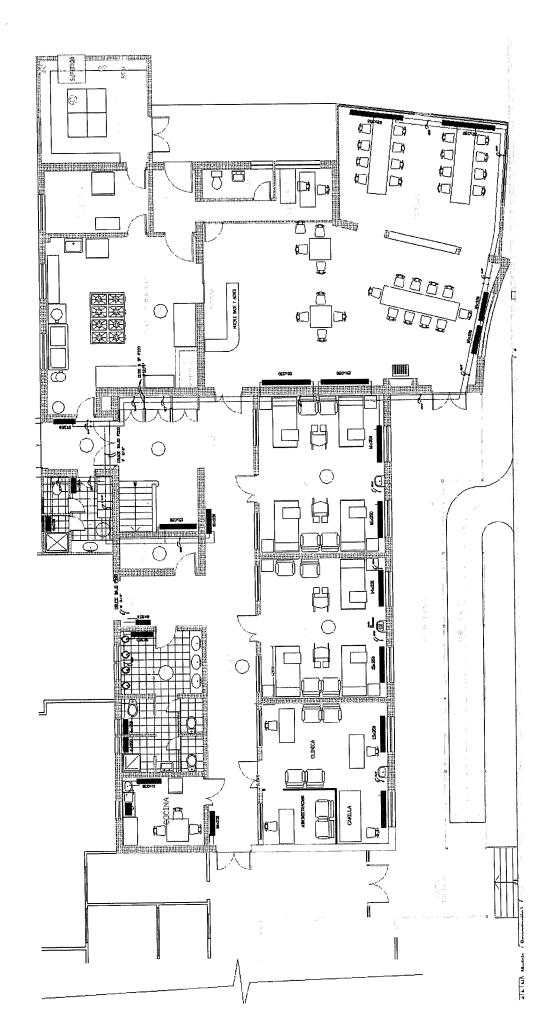
CROQUIS SIN ESCALA.

Rene Martínez Silva Ingeniero Industrial



LEVANTAMIENTO EXISTENTE EX GERIATRICO, SEGUNDO PISO, RECINTO MIRAFLORES COMUNA PUNTA ARENAS.-

Rene Martínez Silva Ingeniero Industrial



LEVANTAMIENTO PLANTA PRIMER PISO PRIMER PISO EX GERIATICO

Rene Martinez Silva Ingeniero Industrial, Asesor de Salud Mental